



H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:

La que suscribe **PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**, en mi carácter de Síndico Municipal, y con fundamento los artículos 41, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 75, y 76, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a su consideración la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN** que propone reformar diversos artículos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, y del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la actualidad, la ciudad de Guadalajara cuenta con planes y programas de desarrollo urbano actualizados y armonizados con la política de asentamientos humanos de los tres niveles de gobierno. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano determinó como objetivo "impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público". Asimismo, en enero del 2018, fueron publicados los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los cuales admiten nuevas posibilidades de inversión inmobiliaria y de apertura de negocios, en función de la disponibilidad de infraestructura de movilidad, la compatibilidad de los usos con la vivienda y la afectación de las edificaciones al medio ambiente.

De igual forma, en el ámbito municipal, contamos con el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, el cual presenta importantes innovaciones para la práctica de la planificación urbana. Propone un esquema simplificado de usos de suelo para la zonificación, designa mayores compatibilidades entre usos de suelo (comercio y servicios) con la vivienda, determina cajones de estacionamiento mínimos y máximos, así como lineamientos de control de los impactos urbano.

Es el caso, que se ha detectado la necesidad de realizar ajustes al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, pues día a día se presentan en Sindicatura múltiples solicitudes y recursos de revisión administrativos por la ciudadanía inconforme a la que se le restringe la apertura de comercios dentro de sus casas habitación, pues ese reglamento acota el funcionamiento de giros a tan sólo 30 metros cuadrados de operación. La misma circunstancia ocurre con emprendedores que buscan insertar locales, en zonas predominantemente habitacionales, destinados a la prestación de servicios de asistencia social, así como también las guarderías y escuelas preescolares, lo cual se ve impedido por la mencionada restricción de operación de giros.

Por lo anterior, se propone incrementar las superficies de operación de giros en las zonas habitacionales, de impacto mínimo y de impacto bajo, identificadas así por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, con el fin de promover la inversión económica y también contribuir a la política

federal de mixtura de usos de suelo; para lo cual, se busca modificar algunos aspectos de los artículos 29 y 32 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

En el mismo orden de ideas, la reforma tiende a flexibilizar las normativas de zonificación y de control de giros para las actividades de asistencia social, guarderías y escuelas preescolares para que se puedan desarrollar sin limitación en la superficie de operación de giro, de forma similar a como se les permite a los equipamientos; motivo por el cual, en el artículo 29 se añade un inciso para permitir que los equipamientos, y las actividades públicas o privadas que desarrollan funciones públicas o asistencia social, y las escuelas preescolares y guarderías, puedan ocupar la totalidad del predio, pues la norma vigente establece límites según el tipo de zona.

Asimismo, se considera importante reformar el concepto de Equipamiento y los lineamientos relacionados, pues su concepción original en el artículo 18 fracción IV se especifica que son “servicios de bienestar social a la población en predios públicos”, pero se considera conveniente cambiar la redacción para que se focalice en la función pública de la actividad, y no en el tipo de tenencia del predio

Por otro lado, al permitirse mayores metros cuadrados de la operación de giros comerciales en zonas asignadas con uso de suelo predominantemente habitacional, la reforma contempla prohibir en dichas zonas la autorización de giros anexos de control especial donde se consume cerveza, vinos, licores y demás bebidas alcohólicas con una graduación igual o mayor a dos con cinco (2.5), ello, con el afán de armonizar la coexistencia de giros comerciales y zonas habitacionales, pero sin alterar las condiciones de armonía y tranquilidad que deben imperar sobre estas últimas.

Ahora bien, tomando en consideración que las actividades económicas o “Giros” que se pueden desempeñar en el territorio municipal, y que están sujetas a la obtención de la licencia municipal correspondiente, se clasifican tomando como referencia el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y se contienen en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, la presente propuesta busca hacer una actualización al listado de giros y su impacto al contexto contenidos en el anexo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, denominado Catalogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN.

Las modificaciones antes mencionadas podrán facilitar los trámites realizados en Visor Urbano, dado que la normativa se simplifica y flexibiliza con la dinámica de la realidad económica del municipio.

Además, esta iniciativa tiene como finalidad promover la política pública de incentivar los usos de suelo mixtos que, en un territorio urbanizado como es el caso del Municipio de Guadalajara, tiene grandes beneficios de carácter social, económico y de infraestructura, tal y como lo afirma ONU-

HABITAT en su artículo denominado “*Los usos mixtos del suelo y sus beneficios*”¹, los cuales son del tenor siguiente:

- Beneficios sociales, ya que el uso mixto mejora la accesibilidad a servicios y equipamientos urbanos para un segmento más amplio de la población, e incrementando las opciones de vivienda mediante tipologías diversas. También mejora la percepción de seguridad de una zona mediante el aumento del número de personas en la calle.
- Beneficios económicos, aumentando el potencial del comercio y los negocios, ya que genera dinamismo entre diversas actividades lo que atrae a más clientes potenciales durante más horas al día. Esto se podrá reflejar en un incremento de los ingresos por impuestos a las actividades empresariales. La existencia de usos comerciales en las proximidades de zonas residenciales a menudo induce un alza en el valor de las propiedades, lo que contribuye al incremento de los ingresos tributarios locales.
- Beneficios de infraestructura, ya que el uso mixto atenúa la demanda general de transporte, acortando la distancia promedio de viaje y reduciendo el uso del automóvil. Además de minimizar los requerimientos de infraestructura vial y reducir la cantidad de suelo asignado para el estacionamiento, el uso mixto proporciona un mayor fundamento para el uso del transporte público, caminar y usar la bicicleta.

En ese misma vertiente, y como parte de las estrategias generales para contribuir a tener ciudades más compactas, se ha expuesto cómo imperante la mixtura de los usos de suelo, conforme a diferentes lineamientos, tal como la línea de acción 2 de la estrategia 2.3 del objetivo 2 del Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, que establece la necesidad de “Incentivar la mezcla de usos de suelo para generar oferta de bienes y servicios cercanos a la vivienda”; de igual forma, se encuentra redactado el artículo 59, párrafo tercero fracción II inciso b), de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual literalmente dispone: “II. En las zonas que no se determinen de Conservación: Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo...”.

Por su parte, el numeral 5.2.1 del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, el cual vincula al Ayuntamiento de Guadalajara a fomentar la sustentabilidad económica del desarrollo en su territorio, a través de acciones de mejoramiento de la planeación urbana, como lo es considerar el uso mixto en los instrumentos de planeación urbana.

Tomando en consideración dicha política pública para promover la sustentabilidad económica en la ciudad, en el presente reforma se plantea, como una acción de mejoramiento para las áreas ya urbanizadas de la ciudad, establecer condiciones para incentivar la mezcla de usos de suelo para detonar dinámicas de densificación urbana sustentable y potenciar su desarrollo; para lo cual, se propone principalmente la modificación del control de impacto al contexto urbano al que deben

¹ Visible en la página web: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/los-usos-mixtos-del-suelo-y-sus-beneficios>

ajustarse los giros, previstos en los artículos 29 y 31 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

II.- La propuesta de reforma se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara	
Vigente	Reforma
Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por: I. a IX. [...] <i>Sin correlativo.</i> X. a LXII. [...]	Artículo 2. [...] I. a IX. [...] IX Bis. Asistencia social: Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación; X. a XXXII. Bis. [...] XXXII Ter. Lote: Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado; XXXIII. a LXII. [...]
Artículo 18. [...] I. a III. [...] IV. Equipamiento (E): Destinadas a proporcionar servicios de bienestar social a la población en predios públicos de acceso controlado según su población objetivo; V. y VI. [...]	Artículo 18. [...] I. a III. [...] IV. Equipamiento (E): Espacios o predios de utilización pública, general o restringida; V. y VI. [...]
Artículo 29. El Uso Predominante asignado en la Zonificación Secundaria, determina el Impacto al	Artículo 29. Los Usos, Destinos y Giros que sean compatibles de acuerdo a la clasificación de la zona

Contexto que las zonas pueden soportar. Los Usos, Destinos y Giros que sean compatibles deben ajustarse a los lineamientos de control de impacto de la zona, según se establece a continuación: I. Impacto Mínimo: En las zonas con esta denominación, y en zonas habitacionales, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto: a) [...] b) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales, y sus circulaciones, será de 30 metros cuadrados. Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública, cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles, cuando se trate de giros sin atención al público. Tratándose de Giros de Equipamiento en Predios Públicos, pueden ocupar la totalidad del mismo, por tratarse de la prestación de un servicio público. c) a f) [...] II. Impacto Bajo: Los giros con esta denominación observarán los siguientes lineamientos de control de impacto: a) [...] b) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales, y sus circulaciones, será el equivalente a la superficie del lote, y deberá localizarse preferentemente en planta baja o hasta	deben ajustarse a los lineamientos de control de impacto que establecen a continuación: I. Impacto Mínimo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados y en zonas habitacionales, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto: a) [...] b) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será: a. 30 metros cuadrados para lotes menores de 100 metros cuadrados; b. 50 metros cuadrados para lotes entre 100 y 200 metros cuadrados; y c. 60 metros cuadrados para lotes mayores a 200 metros cuadrados. Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles cuando se trate de giros sin atención al público. El resto del predio deberá incorporar vivienda. c) a f) [...] II. Impacto Bajo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente: a) [...] b) Para las zonas con uso de Comercios y Servicios (CS), el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será el equivalente a la superficie del lote, localizándose preferentemente en planta baja con acceso directo
--	---

el primer nivel, con acceso directo a la vía pública. c) a g) [...] III. Impacto Medio: En las zonas con esta denominación, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto: a) El tamaño máximo del conjunto de los locales comerciales, y sus circulaciones, no será mayor del 60% del potencial edificable del lote. b) a e) [...] IV. En las zonas con esta denominación, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto. a) a f) [...] V. Impacto Máximo: En las zonas con esta denominación, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto: a) a j) [...]	a la vía pública. Las zonas con uso Industrial (I) y Equipamiento (E) podrán ocupar la totalidad de la edificación; c) a g) [...] III. Impacto Medio: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente: a) Para las zonas con uso de Comercios y Servicios (CS), el tamaño máximo del conjunto de los locales comerciales, y sus circulaciones, no será mayor del 60% del potencial edificable del lote. Las zonas con uso Industrial (I) y Equipamiento (E) podrán ocupar la totalidad de la edificación; b) a e) [...] IV. Impacto Alto: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente: a) a f) [...] V. Impacto Máximo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente: a) a j) [...]
<i>Sin correlativo.</i>	Artículo 29 Bis. Para determinar la compatibilidad de giros, además de lo señalado en el artículo anterior y la Matriz de Compatibilidad, se deberán atender la condicionantes establecidas en el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, conforme lo siguiente: I. Los giros con condicionante [1] podrán ser compatibles con el impacto inmediato inferior, siempre que: a) En zonas con uso Habitacional H2, H3, H4 y H5,

	el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones será el establecido en el inciso a) de la fracción III del artículo 32; b) En zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2) la superficie máxima de operación de giro sea de hasta 100.00 cien metros cuadrados; y c) Independientemente de lo dispuesto en los incisos anteriores, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 para la zonificación que corresponda al predio promovido. II. Los giros con condicionante [2] podrán ser compatibles con el impacto inmediato inferior, siempre que: a) No se trate de zonas con uso habitacional, cualquiera que sea su impacto; b) En zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2) la superficie máxima de operación de giro sea de hasta 100.00 cien metros cuadrados; y c) Independientemente de lo dispuesto en los incisos anteriores, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 para la zonificación que corresponda al predio promovido. III. Los giros con condicionante [3] están prohibidos en zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Medio (CS3). IV. Los giros con condicionante [4] al presentar más de un impacto, se les asignará el que corresponda de acuerdo con los parámetros de superficie indicados en el artículo 29. V. Los giros con condicionante [5] están prohibidos en zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2). VI. En los giros con condicionante [6] se permite como Giro Anexo la venta de bebidas alcohólicas
--	--

<i>Sin correlativo.</i>	de baja graduación, para consumo en el local. Artículo 29 Ter. Independientemente de la clasificación del impacto de la zona, se permitirá la ocupación de actividades comerciales y de servicios, en la totalidad de la superficie del lote y edificación, en los siguientes casos: I. Equipamiento; II. Predios de propiedad privada donde se desarrollen actividades del sector público; III. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades y acciones de asistencia social; y IV. Predios de propiedad privada donde se presten servicios de educación preescolar y guarderías.
Artículo 31. La Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de usos y destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas. Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los usos y destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2): <i>*La tabla queda en sus términos.</i>	Artículo 31. Salvo las excepciones previstas en este Reglamento y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, la Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de usos y destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas. Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los usos y destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2): <i>*La tabla queda en sus términos.</i>
Artículo 32. Las acciones urbanísticas en todas las zonas secundarias, cuyo uso de suelo solicitado es permitido o condicionado, se sujetarán a los lineamientos de control de impacto de dicha zona incluyendo el tamaño máximo de los locales, de conformidad con el artículo 29 de este Reglamento. Los usos compatibles serán aplicables únicamente para el establecimiento de Giros y no para las	Artículo 32. Las acciones urbanísticas y demás actos administrativos que se deriven de los planes parciales de desarrollo urbano, cuyo uso de suelo solicitado es permitido o condicionado, serán aplicables las siguientes reglas: I. Se sujetarán a los lineamientos de control de impacto de la zona a la que pertenecen, incluyendo el tamaño máximo de los locales, de conformidad con el artículo 29 de este Reglamento;

Normas de Control de la Urbanización y Edificación ni para la superficie máxima de operación del Giro. En las zonas con uso predominante Habitacional, cualquiera que sea el tipo de los señalados en el artículo 21 fracciones I a la V, los giros, independientemente de su impacto y compatibilidad, no podrán exceder de 30.00 metros cuadrados de superficie de operación. En predios zonificados como Equipamiento, los giros compatibles podrán implementarse siempre y cuando sean complementarios, y se mantenga como uso principal el equipamiento.	II. Los usos compatibles serán aplicables únicamente para el establecimiento de Giros y no para las Normas de Control de la Urbanización y Edificación ni para la superficie máxima de operación del Giro; III. En las zonas con uso predominante Habitacional, cualquiera que sea el tipo de los señalados en el artículo 21 fracciones I a la V, aplica lo siguiente: a) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será: a. 30 metros cuadrados para lotes menores de 100 metros cuadrados; b. 50 metros cuadrados para lotes entre 100 y 200 metros cuadrados; c. 60 metros cuadrados para lotes mayores a 200 metros cuadrados. Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles cuando se trate de giros sin atención al público. El resto del predio deberá incorporar vivienda. b) Se permitirá la ocupación por actividades comerciales y de servicios, en la totalidad de la superficie del lote y edificación, para: a. Equipamientos; b. Predios de propiedad privada donde se desarrollen actividades del sector público; c. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades y acciones de asistencia social, debidamente acreditadas; d. Predios de propiedad privada donde se presten servicios de educación preescolar y guarderías.

Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara

Artículo 23. 1. Restaurante es el establecimiento cuya actividad principal es la transformación y venta de alimentos para consumo dentro o fuera de éste; y que en forma accesoria podrá funcionar con giros anexos complementarios, si para ello cuenta con la autorización municipal correspondiente para cada uno de éstos.	Artículo 23. 1. [...] 2. Los restaurantes en zonas con uso predominante habitacional, de conformidad con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, no podrán funcionar con giros anexos de control especial donde se consuma cerveza, vinos, licores y demás bebidas alcohólicas con una graduación igual o mayor a dos con cinco (2.5).
Artículo 62. 1. Restaurante es el establecimiento cuya actividad principal es la transformación y venta de alimentos para consumo dentro de éste. 2. En forma anexa podrá funcionar con venta de bebidas alcohólicas previa autorización de la Autoridad Municipal competente del Consejo de Giros Restringidos, según corresponda.	Artículo 62. 1. [...] 2. Con excepción de las zonas habitacionales determinadas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los restaurantes podrán funcionar con giros anexos de control especial, donde se consuma cerveza y bebidas de baja graduación conforme a la Ley, debiéndose cumplir la normatividad existente y previa autorización de la Autoridad Municipal competente del Consejo de Giros Restringidos, según corresponda.
Artículos transitorios de las reformas a los artículos 3, 7 bis, 22 y 73 aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 08 de noviembre de 2017 y publicada el 13 de noviembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal Primero. a Tercero.[...]	Artículos transitorios de las reformas a los artículos 3, 7 bis, 22 y 73 aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 08 de noviembre de 2017 y publicada el 13 de noviembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal .

CÓDIGO	TÍTULO	USO DE SUELO GDL
Segundo. En cumplimiento a la reforma del artículo 7 bis, se anexa al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, para que sea publicado con las presentes reformas, documento que se anexa al presente ordenamiento y forma parte integral del mismo.		

CÓDIGO	TÍTULO	USO DE SUELO O GDL	CONDICIONANTE
Primero. a Tercero.[...] Cuarto. En cumplimiento a la reforma del artículo 7 bis, se anexa al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, para que sea publicado con las presentes reformas, documento que se anexa al presente ordenamiento y forma parte integral del mismo.			

115111	Servicios de fumigación agrícola	CS5	115111	Servicios de fumigación agrícola	CS4	[3]
115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	CS5	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	CS4	[3]
115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	CS5	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	CS4	[3]
115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	CS5	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	CS4	[3]
311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	I3	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	I3	[1]
311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	CS5	311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	CS4	[3]
311612	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	I4	311612	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	I3	[2]
			311813	Elaboración de tortillas de harina de trigo de forma tradicional	I1	
311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa	I3	311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa	I3	[1]
311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	CS2	311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	I1	N/A
311924	Preparación y envasado de té	I3	311924	Preparación y envasado de té	I2	N/A
311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	I3	311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	I3	[1]
312120	Elaboración de cerveza	I3	312120	Elaboración de cerveza	I3	[1]
312132	Elaboración de pulque	I3	312132	Elaboración de pulque	I3	[1]
314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	I3	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	I3	[1]
316110	Curtido y acabado de cuero y piel	I3	316110	Curtido y acabado de cuero y piel	I2	N/A
316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	I3	316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	I3	[1]
316212	Fabricación de calzado con corte de tela	I3	316212	Fabricación de calzado con corte de tela	I3	[1]
316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	I3	316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	I3	[1]
323111	Impresión de libros, periódicos y revistas	I3	323111	Impresión de libros, periódicos y revistas	I3	[1]

323119	Impresión de formas continuas y otros impresos	I3	323119	Impresión de formas continuas y otros impresos	I3	[1]
325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	I4	325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	I3	N/A
325310	Fabricación de fertilizantes	I5	325310	Fabricación de fertilizantes	I4	N/A
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	I3	325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	I3	[1]
325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	I3	325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	I3	[1]
325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	I3	325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	I3	[1]
325910	Fabricación de tintas para impresión	I5	325910	Fabricación de tintas para impresión	I4	N/A
326212	Revitalización de llantas	I4	326212	Revitalización de llantas	I3	N/A
327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	I3	327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	I3	[1]
332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	I4	332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	I3	[2]
336992	Fabricación de bicicletas y triciclos	I5	336992	Fabricación de bicicletas y triciclos	I3	[2]
337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	I4	337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	I3	N/A
337920	Fabricación de persianas y cortineros	I3	337920	Fabricación de persianas y cortineros	I3	[2]
339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	I3	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	I3	[2]
339914	Metalistería de metales no preciosos	I3	339914	Metalistería de metales no preciosos	I3	[2]
431110	Comercio al por mayor de abarrotes	CS5	431110	Comercio al por mayor de abarrotes	CS4	[3]
431121	Comercio al por mayor de carnes rojas	CS5	431121	Comercio al por mayor de carnes rojas	CS4	[3]
431122	Comercio al por mayor de carne de aves	CS5	431122	Comercio al por mayor de carne de aves	CS4	[3]
431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	CS5	431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	CS4	[3]

431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	CS5	431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	CS4	[3]
431140	Comercio al por mayor de huevo	CS5	431140	Comercio al por mayor de huevo	CS4	[3]
431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	CS5	431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	CS4	[3]
431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	CS5	431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	CS4	[3]
431170	Comercio al por mayor de embutidos	CS5	431170	Comercio al por mayor de embutidos	CS4	[3]
431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	CS5	431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	CS4	[3]
431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	CS5	431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	CS4	[3]
431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras	CS5	431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras	CS4	[3]
431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	CS5	431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	CS4	[3]
431194	Comercio al por mayor de miel	CS5	431194	Comercio al por mayor de miel	CS4	[3]
431199	Comercio al por mayor de otros alimentos	CS5	431199	Comercio al por mayor de otros alimentos	CS4	[3]
431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo	CS5	431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo	CS4	[3]
431212	Comercio al por mayor de vinos y licores	CS5	431212	Comercio al por mayor de vinos y licores	CS4	[3]
431213	Comercio al por mayor de cerveza	CS5	431213	Comercio al por mayor de cerveza	CS4	[3]
431220	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	CS5	431220	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	CS4	[3]
432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	CS5	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	CS4	[3]
432112	Comercio al por mayor de blancos	CS5	432112	Comercio al por mayor de blancos	CS4	[3]
432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles	CS5	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles	CS4	[3]
432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles	CS5	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles	CS4	[3]
432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	CS5	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	CS4	[3]
432130	Comercio al por mayor de calzado	CS5				

433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	CS5	432130	Comercio al por mayor de calzado	CS4	[3]
433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos	CS5	433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	CS4	[3]
433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	CS5	433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos	CS4	[3]
433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	CS5	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	CS4	[3]
433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	CS5	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	CS4	[3]
433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	CS5	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	CS4	[3]
433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería	CS5	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	CS4	[3]
433420	Comercio al por mayor de libros	CS5	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería	CS4	[3]
433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	CS5	433420	Comercio al por mayor de libros	CS4	[3]
433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	CS5	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	CS4	[3]
434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	CS5	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	CS4	[3]
434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	CS5	434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	CS4	[3]
434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	CS5	434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	CS4	[3]
434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	CS5	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	CS4	[3]
434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	CS5	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	CS4	[3]
434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial	CS5	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	CS4	[3]
			434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial	CS4	[3]

434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	CS5	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	CS4	[3]
434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	CS5	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	CS4	[3]
434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	CS5	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	CS4	[3]
434226	Comercio al por mayor de pintura	CS5	434226	Comercio al por mayor de pintura	CS4	[3]
434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	CS5	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	CS4	[3]
434228	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	CS5	434228	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	CS4	[3]
434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	CS5	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	CS4	[3]
434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	CS5	434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	CS4	[3]
434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	CS5	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	CS4	[3]
434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos	CS5	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos	CS4	[3]
434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	CS5	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	CS4	[3]
434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	CS5	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	CS4	[3]
434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico	CS5	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico	CS4	[3]
434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	CS5	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	CS4	[3]
435110	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	CS5	435110	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	CS4	[3]
435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	CS5	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	CS4	[3]
435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	CS5	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	CS4	[3]
435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	CS5				

435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	CS4	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	CS4	[3]
435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	CS5	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	CS3	N/A
435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	CS5	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	CS4	[3]
435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	CS5	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	CS4	[3]
436111	Comercio al por mayor de camiones	CS5	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	CS4	[3]
436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	CS5	436111	Comercio al por mayor de camiones	CS4	[3]
437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS5	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	CS4	[3]
437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS5	437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS5	437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	CS5	437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
464112	Farmacias con minisúper	CS2-CS3	437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	CS4	[3]
465911	Comercio al por menor de mascotas	CS3	464112	Farmacias con minisúper	CS2-CS3	[4]
465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	CS3	465911	Comercio al por menor de mascotas	CS3	[1]

468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	CS4	
484111	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	CS5	
484119	Otro autotransporte local de carga general	CS5	
484121	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración	CS5	
484129	Otro autotransporte foráneo de carga general	CS5	
484221	Autotransporte local de materiales para la construcción	CS5	
484223	Autotransporte local con refrigeración	CS5	
484224	Autotransporte local de madera	CS5	
484229	Otro autotransporte local de carga especializado	CS5	
484231	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	CS5	
484233	Autotransporte foráneo con refrigeración	CS5	
484234	Autotransporte foráneo de madera	CS5	
484239	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	CS5	
486110	Transporte de petróleo crudo por ductos	CS*	
486210	Transporte de gas natural por ductos	CS3	
486910	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	CS*	
486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	CS*	
488112	Administración de aeropuertos y helipuertos	CS5	

465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	CS3	[2]
468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	CS3	[2]
468414	Comercio al por menor en estaciones de gas natural vehicular	CS4	Se agregaría conforme al SCIAN 2018
484111	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	CS4	[3]
484119	Otro autotransporte local de carga general	CS4	[3]
484121	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración	CS4	[3]
484129	Otro autotransporte foráneo de carga general	CS4	[3]
484221	Autotransporte local de materiales para la construcción	CS4	[3]
484223	Autotransporte local con refrigeración	CS4	[3]
484224	Autotransporte local de madera	CS4	[3]
484229	Otro autotransporte local de carga especializado	CS4	[3]
484231	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	CS4	[3]
484233	Autotransporte foráneo con refrigeración	CS4	[3]
484234	Autotransporte foráneo de madera	CS4	[3]
484239	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	CS4	[3]
486110	Transporte de petróleo crudo por ductos	RIS	N/A
486210	Transporte de gas natural por ductos	RIS	N/A

488190	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	CS5	486910	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	RIS	N/A
488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	CS5	486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	RIS	N/A
488519	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	CS5	488112	Administración de aeropuertos y helipuertos	CS4	[3]
488990	Otros servicios relacionados con el transporte	CS5	488190	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	CS4	[3]
491110	Servicios postales	CS2-CS3	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	CS4	[3]
493111	Almacenes generales de depósito	CS3-CS4	488519	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	CS4	[3]
493120	Almacenamiento con refrigeración	CS5	488990	Otros servicios relacionados con el transporte	CS4	[3]
493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	CS5	491110	Servicios postales	CS2-CS3	[4]
493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	CS5	493111	Almacenes generales de depósito	CS3-CS4	[4]
522390	Otras instituciones de ahorro y préstamo	CS3-CS4	493120	Almacenamiento con refrigeración	CS4	[3]
531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones (salones de fiestas infantiles)	CS4	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	CS4	[3]
532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	CS5	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	CS4	[3]
532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	CS5	522390	Otras instituciones de ahorro y préstamo	CS3-CS4	[4]
532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	CS5	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones.	CS3	[5]
532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	CS5	531113	Alquiler sin intermediación de terrazas y salones de fiestas infantiles.	CS2	[1]
532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	CS5	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	CS4	[3]
532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS5	532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	CS4	[3]

541110	Bufetes jurídicos	CS3	532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	CS4	[3]
541120	Notarías públicas	CS3	532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	CS4	[3]
541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	CS5	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	CS4	[3]
561310	Agencias de colocación	CS3	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS4	[3]
561320	Agencias de empleo temporal	CS3	541110	Bufetes jurídicos	CS2	N/A
561330	Suministro de personal permanente	CS3	541120	Notarías públicas	CS2	N/A
561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	CS3	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	CS4	[3]
562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos	CS5	561310	Agencias de colocación	CS2	N/A
562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	CS5	561320	Agencias de empleo temporal	CS2	N/A
711211	Deportistas profesionales	CS1-CS2-CS3	561330	Suministro de personal permanente	CS2	N/A
711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3-CS4	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	CS2	N/A
711312	Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	E3-E4	562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos	CS4	[3]
711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3-CS4	562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	CS4	[3]
711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	CS2-CS3-CS4	711211	Deportistas profesionales	CS1-CS2-CS3	[4]
711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	CS1-CS2-CS3	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3-CS4	[4]
712120	Sitios históricos	CS2-				

		CS3-CS4			
712131	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	CS5	711312	Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	E3-E4 [4]
713992	Clubes o ligas de aficionados	CS3-CS4	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3-CS4 [4]
722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	CS2	711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	CS2-CS3-CS4 [4]
722512	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	CS2	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	CS1-CS2-CS3 [4]
722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	CS2	712120	Sitios históricos	CS2-CS3-CS4 [4]
722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	CS2	712131	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	CS4 [3]
722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	CS2	713992	Clubes o ligas de aficionados	CS3-CS4 [4]
722516	Restaurantes de autoservicio	CS2	722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	CS2 [6]
811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	CS5	722512	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	CS2 [6]
811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	CS5	722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	CS2 [6]
811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS5	722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	CS2 [6]
812310	Servicios funerarios	CS4	722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	CS2 [6]
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	CS3	722516	Restaurantes de autoservicio	CS2 [6]
813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	CS3	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	CS4 [3]
813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	CS3	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	CS4 [3]
813140	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas	CS3			
813210	Asociaciones y organizaciones religiosas	CS3			
813220	Asociaciones y organizaciones políticas	CS3			

931210	Administración pública en general	E3-E4	811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS4	[3]
931310	Regulación y fomento del desarrollo económico	E3-E4	812310	Servicios funerarios	CS3	[3]
931410	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público	E3-E4	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	CS3	[1]
931510	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	E3-E4	813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	CS3	[1]
931610	Actividades administrativas de instituciones de bienestar social	E2-E3-E4	813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	CS3	[1]
932110	Organismos internacionales	E3-E4	813140	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas	CS3	[1]
			813210	Asociaciones y organizaciones religiosas	CS3	[1]
			813220	Asociaciones y organizaciones políticas	CS3	[1]
			931210	Administración pública en general	E3-E4	[4]
			931310	Regulación y fomento del desarrollo económico	E3-E4	[4]
			931410	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público	E3-E4	[4]
			931510	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	E3-E4	[4]
			931610	Actividades administrativas de instituciones de bienestar social	E2-E3-E4	[4]
			932110	Organismos internacionales	E3-E4	[4]

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 90, fracción I, inciso e, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se señalan las repercusiones que se generarán en caso de llegarse a aprobar este Decreto, mismas que se enlistan a continuación:

- **Jurídicas:** La propuesta de reforma al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara y al Reglamento de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara permitirá que la inversión en materia de apertura de negocios y de edificación, se realicen de forma eficiente y

simplificada, es decir, que exista menos tramitología y más certeza sobre las decisiones administrativas que toma el municipio.

- **Económicas y Presupuestales:** No se generarán erogaciones adicionales para el Ayuntamiento, por lo que no existen afectaciones al presupuesto; sin embargo, por lo que respecto al posible impacto económico que tendría una reforma a reglamentos municipales, puede determinarse a partir de una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR). La MIR consiste en identificar las posibles alternativas de regulación a partir de un problema y objetivos generales de la regulación. De acuerdo con el recién aprobado Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara, cualquier reforma de reglamentos de desarrollo urbano y construcción que impacten las actividades económicas, debería analizarse a mayor profundidad
- **Sociales:** Se avanza de la mano con la sociedad tapatía al ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que la ciudad puede ofrecer.

Por los motivos ya expuestos, se pone a consideración de este Pleno que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, al tratarse de un asunto de su competencia.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 75 y 76, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la que suscribe me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se reforman los artículos 18 fracción IV, 29 párrafo 1 fracción I, inciso b), II inciso b), III inciso a), IV y V, 31, 32 y adicional las fracciones IX Bis y XXXII Ter y los artículos 29 Bis y 29 Ter al Reglamento de Gestión Integral del Ayuntamiento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar como siguen:

Artículo 2. [...]

I. a IX. [...]

IX Bis. Asistencia social: Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención,

protección y rehabilitación;

X. a XXXII. Bis. [...]

XXXII Ter. Lote: Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado;

XXXIII. a LXII. [...]

Artículo 18. [...]

I. a III. [...]

IV. Equipamiento (E): Espacios o predios de utilización pública, general o restringida;

V. y VI. [...]

Artículo 29. Los Usos, Destinos y Giros que sean compatibles de acuerdo a la clasificación de la zona deben ajustarse a los lineamientos de control de impacto que establecen a continuación:

I. Impacto Mínimo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados y en zonas habitacionales, los giros compatibles observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:

a) [...]

b) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será:

a. 30 metros cuadrados para lotes menores de 100 metros cuadrados;

b. 50 metros cuadrados para lotes entre 100 y 200 metros cuadrados; y

c. 60 metros cuadrados para lotes mayores a 200 metros cuadrados.

Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles cuando se trate de giros sin atención al público. El resto del predio deberá incorporar vivienda.

c) a f) [...]

II. Impacto Bajo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:

a) [...]

b) Para las zonas con uso de Comercios y Servicios (CS), el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será el equivalente a la superficie del lote, **localizándose preferentemente en planta baja con acceso directo a la vía pública. Las zonas con uso Industrial (I) y Equipamiento (E) podrán ocupar la totalidad de la edificación;**

c) a g) [...]

III. Impacto Medio: En las zonas con esta denominación, los **usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:**

a) **Para las zonas con uso de Comercios y Servicios (CS), el tamaño máximo del conjunto de los locales comerciales, y sus circulaciones, no será mayor del 60% del potencial edificable del lote. Las zonas con uso Industrial (I) y Equipamiento (E) podrán ocupar la totalidad de la edificación;**

b) a e) [...]

IV. Impacto Alto: En las zonas con esta denominación, los **usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:**

a) a f) [...]

V. Impacto Máximo: En las zonas con esta denominación, los **usos y destinos permitidos y condicionados deben desarrollarse conforme lo siguiente:**

a) a j) [...]

Artículo 29 Bis. Para determinar la compatibilidad de giros, además de lo señalado en el artículo anterior y la Matriz de Compatibilidad, se deberán atender la condicionantes establecidas en el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, conforme lo siguiente:

I. Los giros con condicionante [1] podrán ser compatibles con el impacto inmediato inferior, siempre que:

a) **En zonas con uso Habitacional H2, H3, H4 y H5, el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones será el establecido en el inciso a) de la fracción III del artículo 32;**

b) **En zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2) la superficie máxima de**

operación de giro sea de hasta 100.00 cien metros cuadrados; y

c) Independientemente de lo dispuesto en los incisos anteriores, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 para la zonificación que corresponda al predio promovido.

II. Los giros con condicionante [2] podrán ser compatibles con el impacto inmediato inferior, siempre que:

a) No se trate de zonas con uso habitacional, cualquiera que sea su impacto;

b) En zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2) la superficie máxima de operación de giro sea de hasta 100.00 cien metros cuadrados; y

c) Independientemente de lo dispuesto en los incisos anteriores, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 para la zonificación que corresponda al predio promovido.

III. Los giros con condicionante [3] están prohibidos en zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Medio (CS3).

IV. Los giros con condicionante [4] al presentar más de un impacto, se les asignará el que corresponda de acuerdo con los parámetros de superficie indicados en el artículo 29.

V. Los giros con condicionante [5] están prohibidos en zonas con uso de Comercios y Servicios Impacto Bajo (CS2).

VI. En los giros con condicionante [6] se permite como Giro Anexo la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, para consumo en el local.

Artículo 29 Ter. Independientemente de la clasificación del impacto de la zona, se permitirá la ocupación de actividades comerciales y de servicios, en la totalidad de la superficie del lote y edificación, en los siguientes casos:

I. Equipamiento;

II. Predios de propiedad privada donde se desarrollen actividades del sector público;

III. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades y acciones de asistencia social; y

IV. Predios de propiedad privada donde se presten servicios de educación preescolar y guarderías.

Artículo 31. **Salvo las excepciones previstas en este Reglamento y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios**, la Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de usos y destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas. Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los usos y destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2):

**La tabla queda en sus términos.*

Artículo 32. Las acciones urbanísticas **y demás actos administrativos que se deriven de los planes parciales de desarrollo urbano**, cuyo uso de suelo solicitado es permitido o condicionado, **serán aplicables las siguientes reglas:**

I. Se sujetarán a los lineamientos de control de impacto de **la zona a la que pertenecen**, incluyendo el tamaño máximo de los locales, de conformidad con el artículo 29 de este Reglamento;

II. Los usos compatibles serán aplicables únicamente para el establecimiento de Giros y no para las Normas de Control de la Urbanización y Edificación ni para la superficie máxima de operación del Giro;

III. En las zonas con uso predominante Habitacional, cualquiera que sea el tipo de los señalados en el artículo 21 fracciones I a la V, aplica lo siguiente:

a) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será:

a. 30 metros cuadrados para lotes menores de 100 metros cuadrados;

b. 50 metros cuadrados para lotes entre 100 y 200 metros cuadrados;

c. 60 metros cuadrados para lotes mayores a 200 metros cuadrados.

Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles cuando se trate de giros sin atención al público. El resto del predio deberá incorporar vivienda.

b) Se permitirá la ocupación por actividades comerciales y de servicios, en la totalidad de la superficie del lote y edificación, para:

a. Equipamientos;

- b. Predios de propiedad privada donde se desarrollen actividades del sector público;**
- c. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades y acciones de asistencia social, debidamente acreditadas;**
- d. Predios de propiedad privada donde se presten servicios de educación preescolar y guarderías.**

SEGUNDO. Se reforman los artículos 23, 62 y Segundo Transitorio (SIC) del Reglamento de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, para quedar como siguen:

Artículo 23.

1. [...]

2. Los restaurantes en zonas con uso predominante habitacional, de conformidad con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, no podrán funcionar con giros anexos de control especial donde se consuma cerveza, vinos, licores y demás bebidas alcohólicas con una graduación igual o mayor a dos con cinco (2.5).

Artículo 62.

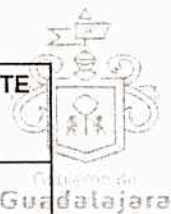
1. [...]

2. Con excepción de las zonas habitacionales determinadas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los restaurantes podrán funcionar con giros anexos de control especial, donde se consuma cerveza y bebidas de baja graduación conforme a la Ley, debiéndose cumplir la normatividad existente y previa autorización de la Autoridad Municipal competente del Consejo de Giros Restringidos, según corresponda.

Primero. a Tercero.[...]

Cuarto. En cumplimiento a la reforma del artículo 7 bis, se anexa al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, para

CÓDIGO	TÍTULO	USO DE SUELO GDL	CONDICIONANTE
115111	Servicios de fumigación agrícola	CS4	[3]
115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	CS4	[3]
115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	CS4	[3]



Gobierno del Estado de Jalisco

que sea publicado con las presentes reformas, documento que se anexa

al presente ordenamiento y forma parte integral del mismo.

115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	CS4	[3]
311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	I3	[1]
311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	CS4	[3]
311612	Corte y empaclado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	I3	[2]
311813	Elaboración de tortillas de harina de trigo de forma tradicional	I1	
311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa	I3	[1]
311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	I1	N/A
311924	Preparación y envasado de té	I2	N/A
311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	I3	[1]
312120	Elaboración de cerveza	I3	[1]
312132	Elaboración de pulque	I3	[1]
314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	I3	[1]
316110	Curtido y acabado de cuero y piel	I2	N/A
316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	I3	[1]
316212	Fabricación de calzado con corte de tela	I3	[1]
316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	I3	[1]
323111	Impresión de libros, periódicos y revistas	I3	[1]
323119	Impresión de formas continuas y otros impresos	I3	[1]
325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	I3	N/A
325310	Fabricación de fertilizantes	I4	N/A
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	I3	[1]
325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	I3	[1]

325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	I3	[1]
325910	Fabricación de tintas para impresión	I4	N/A
326212	Revitalización de llantas	I3	N/A
327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	I3	[1]
332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	I3	[2]
336992	Fabricación de bicicletas y triciclos	I3	[2]
337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	I3	N/A
337920	Fabricación de persianas y cortineros	I3	[2]
339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	I3	[2]
339914	Metalistería de metales no preciosos	I3	[2]
431110	Comercio al por mayor de abarrotes	CS4	[3]
431121	Comercio al por mayor de carnes rojas	CS4	[3]
431122	Comercio al por mayor de carne de aves	CS4	[3]
431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	CS4	[3]
431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	CS4	[3]
431140	Comercio al por mayor de huevo	CS4	[3]
431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	CS4	[3]
431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	CS4	[3]
431170	Comercio al por mayor de embutidos	CS4	[3]
431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	CS4	[3]
431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	CS4	[3]
431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras	CS4	[3]
431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	CS4	[3]

435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	CS4	[3]
435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	CS4	[3]
435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	CS4	[3]
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	CS3	N/A
435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	CS4	[3]
435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	CS4	[3]
435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	CS4	[3]
436111	Comercio al por mayor de camiones	CS4	[3]
436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	CS4	[3]
437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	CS4	[3]
464112	Farmacias con minisúper	CS2-CS3	[4]
465911	Comercio al por menor de mascotas	CS3	[1]
465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	CS3	[2]

468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	CS3	[2]
468414	Comercio al por menor en estaciones de gas natural vehicular	CS4	Se agregaría conforme al SCIAN 2018
484111	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	CS4	[3]
484119	Otro autotransporte local de carga general	CS4	[3]
484121	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración	CS4	[3]
484129	Otro autotransporte foráneo de carga general	CS4	[3]
484221	Autotransporte local de materiales para la construcción	CS4	[3]
484223	Autotransporte local con refrigeración	CS4	[3]
484224	Autotransporte local de madera	CS4	[3]
484229	Otro autotransporte local de carga especializado	CS4	[3]
484231	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	CS4	[3]
484233	Autotransporte foráneo con refrigeración	CS4	[3]
484234	Autotransporte foráneo de madera	CS4	[3]
484239	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	CS4	[3]
486110	Transporte de petróleo crudo por ductos	RIS	N/A
486210	Transporte de gas natural por ductos	RIS	N/A
486910	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	RIS	N/A
486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	RIS	N/A
488112	Administración de aeropuertos y helipuertos	CS4	[3]
488190	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	CS4	[3]
488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	CS4	[3]
488519	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	CS4	[3]

488990	Otros servicios relacionados con el transporte	CS4	[3]
491110	Servicios postales	CS2-CS3	[4]
493111	Almacenes generales de depósito	CS3-CS4	[4]
493120	Almacenamiento con refrigeración	CS4	[3]
493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	CS4	[3]
493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	CS4	[3]
522390	Otras instituciones de ahorro y préstamo	CS3-CS4	[4]
531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones.	CS3	[5]
531113	Alquiler sin intermediación de terrazas y salones de fiestas infantiles.	CS2	[1]
532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	CS4	[3]
532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	CS4	[3]
532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	CS4	[3]
532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	CS4	[3]
532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	CS4	[3]
532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS4	[3]
541110	Bufetes jurídicos	CS2	N/A
541120	Notarías públicas	CS2	N/A
541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	CS4	[3]
561310	Agencias de colocación	CS2	N/A
561320	Agencias de empleo temporal	CS2	N/A

561330	Suministro de personal permanente	CS2	N/A
561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	CS2	N/A
562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos	CS4	[3]
562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	CS4	[3]
711211	Deportistas profesionales	CS1-CS2-CS3	[4]
711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3-CS4	[4]
711312	Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	E3-E4	[4]
711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3-CS4	[4]
711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	CS2-CS3-CS4	[4]
711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	CS1-CS2-CS3	[4]
712120	Sitios históricos	CS2-CS3-CS4	[4]
712131	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	CS4	[3]
713992	Clubes o ligas de aficionados	CS3-CS4	[4]
722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	CS2	[6]
722512	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	CS2	[6]
722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	CS2	[6]
722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	CS2	[6]
722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	CS2	[6]
722516	Restaurantes de autoservicio	CS2	[6]

811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	CS4	[3]
811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	CS4	[3]
811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS4	[3]
812310	Servicios funerarios	CS3	[3]
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	CS3	[1]
813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	CS3	[1]
813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	CS3	[1]
813140	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas	CS3	[1]
813210	Asociaciones y organizaciones religiosas	CS3	[1]
813220	Asociaciones y organizaciones políticas	CS3	[1]
931210	Administración pública en general	E3-E4	[4]
931310	Regulación y fomento del desarrollo económico	E3-E4	[4]
931410	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público	E3-E4	[4]
931510	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	E3-E4	[4]
931610	Actividades administrativas de instituciones de bienestar social	E2-E3-E4	[4]
932110	Organismos internacionales	E3-E4	[4]

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas al Reglamento de Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, y al Reglamento de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Los asuntos que se encuentren en trámite durante la vigencia de la normatividad que se reforma serán concluidos con ésta, salvo que las disposiciones reformadas beneficien al gobernado.

QUINTO. Notifíquese de las presentes reformas a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio y Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara, para efectos de su conocimiento y aplicación.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Guadalajara, Jalisco; septiembre del 2019.



SINDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO

